**NOTA DE PRENSA**

**JUEZ ADMITE A TRÁMITE DEMANDA DE HABEAS CORPUS INTERPUESTA POR EL ALCALDE DE LA MOLINA, ALVARO PAZ DE LA BARRA, CONTRA EMAPE, LAMSAC Y MUNICIPALIDAD DE LIMA**

El Juez del Segundo Juzgado Penal Permanente de la Molina y Cieneguilla, Dr. Benjamín Carlos Enríquez Colfer resolvió, admitir a trámite la demanda constitucional de habeas corpus, interpuesta por la Municipalidad de la Molina, contra Línea Amarilla S.A.C (LAMSAC), en su calidad de Concesionario del Contrato de Concesión Proyecto Línea Amarilla; la Municipalidad Metropolitana de Lima y Empresa Municipal Administradora de Peaje (EMAPE), por los presuntos delitos de vulneración al derecho a la libertad de tránsito y al de igualdad.

En su resolución de fecha 12 de setiembre, el juez ordena realizar una sumaria investigación para determinar si el demandante, en este caso los vecinos de La Molina, representados por su municipio, han sufrido o vienen sufriendo la vulneración de sus derechos constitucionales contemplados en la demanda.

Por ello, dispone desarrollar una diligencia de inspección judicial en la zona, donde se ubica el peaje, es decir Vía de Evitamiento con la Av. Separadora Industrial y la Av. las Palmeras, la misma que deberá realizarse con presencia de la policía nacional y levantarse el acta correspondiente de verificación.

Además, la resolución establece que las entidades demandadas emitirán sus respectivos informes de descargos con la documentación sustentatoria, en un plazo no mayor de tres días hábiles de haber sido notificados y también deberán exponerlas.

El juez señala al término de su resolución, que para lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, se reserva realizar otras diligencias y precisa que de no cumplir las instituciones demandadas con el envío de la documentación requerida, resolverá con la información obrante en el expediente.

Cabe señalar que la demanda de habeas corpus, interpuesta por el alcalde de la Molina, Álvaro Paz De la Barra, en representación de los miles de vecinos del distrito molinense, solicita el retiro de la caseta de peaje administrado por Lamsac y que se deje sin efecto el cobro del mismo, en el ingreso de la Av. Separadora Industrial en el distrito de La Molina.

Asimismo, solicita el retiro de las oficinas de EMAPE de la vía auxiliar de evitamiento ubicado al ingreso de la Av. Separadora Industrial (sur a norte) en el distrito de La Molina.

***La Molina, 17 de setiembre del 2019***

***Gracias por la difusión***